



INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – VIGENCIA 2026

OBJETO: "COMPRA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN (CAQUETÁ)"

El **CONCEJO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN**, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011) y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, invita a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios y uniones temporales interesadas, a presentar oferta para el proceso de selección de mínima cuantía cuyo objeto, condiciones y requisitos se describen a continuación. Los Estudios y Documentos Previos, publicados con esta invitación en el SECOP II, hacen parte integral de ella.

1) INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

DATOS GENERALES	
Entidad contratante	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – NIT 828.001.421-6
Dirección y contacto	Calle 3 No. 4-52, Edificio Arturo Reyes Cardozo, San Vicente del Caguán (Caquetá). Teléfono 098-4644103. Correo: concejo@sanvicedelcaguan-caqueta.gov.co
Ordenador del gasto	Sergio Leonardo Bautista – Presidente del Concejo Municipal
Modalidad de selección	Mínima cuantía (Ley 1150 de 2007, art. 2, num. 5; Decreto 1082 de 2015, arts. 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes). Plataforma: SECOP II .
Objeto	"COMPRA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN (CAQUETÁ)"
Tipo de contrato	Compraventa de bienes muebles. La comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta, constituye para todos los efectos el contrato celebrado.
Presupuesto oficial	ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$11.963.333) , IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones incluidos.
Respaldo presupuestal	CDP No. 00051 del 12 de mayo de 2026, rubro 2.3.2.01.01.003.03.01 (Maquinaria para oficina y contabilidad y sus partes y accesorios), vigencia fiscal 2026.
Plazo de ejecución	Veinte (20) días calendario contados desde la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

Dirección	Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo	Proyectó	Jorge Luis Muñoz Polania	JM
Sitio web	concejo@sanvicedelcaguan-caqueta.gov.co	Elaboró	Jorge Luis Muñoz Polania	JM
Teléfono	098-4644103	Revisó	Denny Loreney Motta Muñoz	MD
Email	concejo@sanvicedelcaguan-caqueta.gov.co	Aprobó	Sergio Leonardo Bautista	SB



DATOS GENERALES	
Lugar de entrega	Sede del Concejo Municipal, San Vicente del Caguán (Caquetá).
Forma de pago	Un único pago del 100% del valor del contrato, contra entrega y recibo a satisfacción, sin anticipo.
Factor de selección	Menor precio total, siempre que cumpla las condiciones técnicas y habilitantes.
Garantía	Garantía única de cumplimiento: 10% del valor del contrato, vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Supervisión	Presidente del Concejo Municipal o el servidor que este designe por escrito.

2) OBJETO Y ALCANCE

2.1. Objeto: "COMPRA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN (CAQUETÁ)".

2.2. Alcance. El contratista transferirá a la Entidad, a título de venta, dos (2) computadores de escritorio todo en uno, un (1) computador portátil y dos (2) reguladores de voltaje, nuevos y con garantía; los entregará en la sede del Concejo Municipal y los pondrá en funcionamiento (encendido, activación del sistema operativo, controladores y actualizaciones iniciales, verificación de operación). No hacen parte del alcance programas de computador distintos del sistema operativo ni la migración de información.

3) CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ÍTEM
43211507	Computadores de escritorio	1 – Computador todo en uno
43211503	Computadores portátiles (notebook)	2 – Computador portátil
39121011	Equipos de protección y regulación eléctrica (fuentes de potencia ininterrumpibles / reguladores de voltaje)	3 – Regulador de voltaje

4) MODALIDAD DE SELECCIÓN Y MARCO JURÍDICO

El presupuesto oficial (\$11.963.333) equivale a 6.83 SMMLV (SMMLV 2026: \$1.750.905, Decreto 1469 de 2025), inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, cualquiera que sea el tramo aplicable (28 SMMLV = \$49.025.340 como umbral mínimo). Por ello el proceso se adelanta por la modalidad de mínima cuantía, que no exige acudir a Acuerdos

Dirección	Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo	Proyectó	Jorge Luis Muñoz Polania	JM
Sitio web	concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Elaboró	Jorge Luis Muñoz Polania	JM
Teléfono	098-4644103	Revisó	Denny Loreney Motta Muñoz	DM
Email	concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Aprobó	Sergio Leonardo Bautista	SB



Marco de Precios. El procedimiento es el previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: invitación pública en el SECOP II, selección de la oferta de menor precio que cumpla las condiciones exigidas, verificación de requisitos habilitantes únicamente del oferente de menor precio, y comunicación de aceptación, que junto con la oferta constituye el contrato, con base en el cual se efectúa el registro presupuestal.

El proceso y el contrato se rigen por la Constitución Política; las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1437 de 2011, 2080 de 2021, 2069 de 2020 y 2195 de 2022; el Decreto 1082 de 2015; el Manual de Contratación vigente del Concejo; el Código de Comercio y el Código Civil en lo aplicable; la Ley 1480 de 2011 (garantías de los bienes); y esta invitación, sus anexos y los estudios previos.

5) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones se describen sin referencia a marcas; se aceptarán bienes equivalentes o superiores. La oferta debe indicar marca, modelo y referencia de cada bien y anexar la ficha técnica del fabricante.

Ít.	DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS	UNIDAD	CANT.
1	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO • Procesador Intel Core i5 de 13.ª generación o superior (o AMD Ryzen 5 equivalente o superior). • Memoria RAM de 16 GB DDR4/DDR5; SSD de 512 GB. • Pantalla integrada de 23,8" Full HD (1920 x 1080). • Ethernet RJ45 10/100/1000, Wi-Fi, Bluetooth, mínimo cuatro (4) puertos USB, cámara web y audio integrados. • Windows 11 Pro en español, licencia legal OEM preinstalada y activada. • Teclado y mouse en español, cable de poder y manuales. • Garantía mínima de doce (12) meses.	UNIDAD	2
2	COMPUTADOR PORTÁTIL • Procesador Intel Core i5 de 13.ª generación o superior (o AMD Ryzen 5 equivalente o superior). • Memoria RAM de 16 GB; SSD de 512 GB. • Pantalla de 15,6" Full HD. • Wi-Fi, Bluetooth, puertos USB, salida HDMI, cámara web y audio integrados; teclado en español. • Windows 11 Pro en español, licencia legal OEM preinstalada y activada. • Cargador original; garantía mínima de doce (12) meses.	UNIDAD	1

Dirección	Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo	Proyectó	Jorge Luis Muñoz Polania Jm
Sitio web	concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Elaboró	Jorge Luis Muñoz Polania Jm
Teléfono	098-4644103	Revisó	Denny Loreney Motta Muñoz DM
Email	concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Aprobó	Sergio Leonardo Bautista SB



Ít.	DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS	UNIDAD	CANT.
3	REGULADOR DE VOLTAJE • Capacidad mínima de 1.000 VA, entrada 110/120 V, mínimo seis (6) tomas polarizadas. • Protección contra sobrecargas, sobretensiones y cortocircuito, con breaker. • Cumplimiento de las normas técnicas y de seguridad eléctrica aplicables, incluido el RETIE cuando le sea exigible. • Garantía mínima de doce (12) meses.	UNIDAD	2

5.1. Condiciones técnicas generales.

- Bienes nuevos, de fábrica, en empaque original sellado, de línea comercial vigente; no se aceptan bienes usados, remanufacturados, reacondicionados ni discontinuados.
- Cada equipo con número de serie único, controladores, cables y accesorios originales, manuales y certificado de garantía.
- Sistema operativo con licenciamiento legal de fábrica (OEM) y prueba de legalidad del software (Ley 23 de 1982; Ley 603 de 2000).
- Sin software de acceso remoto, cuentas administrativas ocultas ni programas ajenos a los requeridos; las credenciales de administración se entregan al supervisor.
- Retiro y disposición ambientalmente adecuada de embalajes y acreditación del plan posconsumo del fabricante o importador (Ley 1672 de 2013; Resolución 1512 de 2010).

5.2. Entrega, recibo y garantía comercial. Entrega en la sede del Concejo, en horario hábil y previa coordinación con el supervisor. El supervisor verificará cantidad, especificaciones, números de serie, estado físico y encendido, y suscribirá el acta de recibo a satisfacción; los bienes que no cumplan serán repuestos por el contratista, sin costo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación. Garantía mínima de doce (12) meses desde el recibo, que cubra defectos de fábrica, repuestos y mano de obra, atendida en la sede o con recolección y entrega sin costo, con respuesta no superior a cinco (5) días hábiles, sin perjuicio de la garantía legal (Ley 1480 de 2011).

6) PRESUPUESTO OFICIAL Y VALORES UNITARIOS MÁXIMOS

El presupuesto oficial es de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$11.963.333)**, incluidos IVA, impuestos, tasas, contribuciones, transporte, entrega y todos los costos directos e indirectos. Se fijan los siguientes valores

Dirección	Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo	Proyectó	Jorge Luis Muñoz Polania	Jm
Sitio web	concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Elaboró	Jorge Luis Muñoz Polania	Jm
Teléfono	098-4644103	Revisó	Denny Loreney Motta Muñoz	DM
Email	concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Aprobó	Sergio Leonardo Bautista	SB



unitarios máximos (IVA incluido, cuando aplique), obtenidos del promedio de tres cotizaciones, según el estudio del sector:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO MÁXIMO	VALOR TOTAL MÁXIMO
1	Computador todo en uno	2	\$3.986.667	\$7.973.334
2	Computador portátil	1	\$3.713.333	\$3.713.333
3	Regulador de voltaje	2	\$138.333	\$276.666
PRESUPUESTO OFICIAL (tope total de la oferta)				\$11.963.333

- El oferente deberá ofertar la totalidad de los ítems, discriminando el valor unitario y el total de cada uno, en pesos colombianos y en valores enteros (las cifras con decimales se aproximarán al entero más cercano).
- El precio ofertado es el valor total que pagará la Entidad e incluye todos los impuestos a que haya lugar. El oferente discriminará el IVA o indicará el fundamento de la exclusión (Estatuto Tributario, art. 424, num. 5: computadores de escritorio o portátiles cuyo valor no exceda de 50 UVT; en 2026, \$2.618.700).
- Será rechazada** la oferta cuyo valor total supere el presupuesto oficial o cuyo valor unitario supere el máximo fijado para cualquier ítem.
- El precio es fijo; no hay reajuste ni revisión por variación de la tasa de cambio. Si durante la ejecución cambia el régimen tributario del contratista, este asumirá el impuesto que corresponda sin modificar el valor del contrato.

7) REQUISITOS HABILITANTES

Se verificarán exclusivamente respecto del oferente con el menor precio y, si este no los cumple, del siguiente en orden de precio, y así sucesivamente. Con arreglo al principio de proporcionalidad, se exigen únicamente los siguientes:

7.1. Capacidad jurídica

- Carta de presentación de la oferta** (Anexo 1), firmada por el proponente o su representante legal, con autorización para notificaciones electrónicas y declaración de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- Persona jurídica:** certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre, en el que conste que su objeto social permite ejecutar el objeto del contrato (actividades afines al comercio de computadores, equipos periféricos y programas de informática, CIIU 4741 o 4651) y las

Dirección	Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo	Proyectó	Jorge Luis Muñoz Polania JM
Sitio web	concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Elaboró	Jorge Luis Muñoz Polania JM
Teléfono	098-4644103	Revisó	Denny Loreney Motta Muñoz DM
Email	concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Aprobó	Sergio Leonardo Bautista SB



facultades del representante legal. **Persona natural:** matrícula mercantil vigente con actividad afín, que la Entidad verificará en el RUES.

3. **Consortios y uniones temporales:** documento de conformación que cumpla lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993: miembros, forma de participación (consorcio o unión temporal, y en este caso la extensión de la participación), representante con facultades para presentar la oferta, celebrar y ejecutar el contrato, y duración no inferior a la del contrato y un (1) año más. No hay cesión entre sus miembros.
4. Copia del documento de identidad del proponente o representante legal.
5. Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
6. Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal, según corresponda, o declaración del proponente persona natural (Ley 789 de 2002, art. 50; Ley 1150 de 2007, art. 23). Si la suscribe un contador, se anexará copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores.
7. Compromiso de transparencia (Anexo 3), firmado por el proponente o por cada integrante del consorcio o unión temporal.
8. Declaración bajo la gravedad de juramento de cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, cuando el proponente tenga trabajadores a su cargo (Decreto 1072 de 2015; Resolución 0312 de 2019).
9. REDAM
10. CERTIFICACION DE REPORTE ESTANDARES MINIMOS SGSST: El oferente deberá adjuntar Certificación expedida por el ministerio de trabajo de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de seguridad y Salud en el Trabajo.
11. Limitación a MiPymes, aplicara si se limita en el término del cronograma.

Verificaciones a cargo de la Entidad (el oferente no debe aportarlas): boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Ley 610 de 2000, art. 60); antecedentes disciplinarios y SIRI de la Procuraduría General de la Nación (Ley 1238 de 2008); antecedentes judiciales de la Policía Nacional (Decreto Ley 019 de 2012); y Registro Nacional de Medidas Correctivas, sin multas con mora superior a seis (6) meses (Ley 1801 de 2016, art. 183). Si el oferente aparece con multas en mora superior a seis (6) meses o en el boletín de responsables fiscales, su oferta será rechazada.

Dirección	Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo	Proyectó	Jorge Luis Muñoz Polania <i>Jm</i>
Sitio web	concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Elaboró	Jorge Luis Muñoz Polania <i>JM</i>
Teléfono	098-4644103	Revisó	Denny Lorenay Motta Muñoz <i>DM</i>
Email	concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Aprobó	Sergio Leonardo Bautista <i>SB</i>



7.2. Experiencia

El oferente acreditará **un (1) contrato de compraventa**, ejecutada en los últimos tres (3) años anteriores al cierre, por un valor igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial (\$5.981.666, equivalentes a 3.42 SMMLV), con entidades públicas o privadas, mediante certificación, copia del contrato o facturas electrónicas de venta. La certificación indicará contratante, contratista, objeto, valor, fechas y firma de quien la expide. En consorcios o uniones temporales, la experiencia podrá acreditarla cualquiera de sus integrantes.

7.3. Capacidad financiera y organizacional

No se exige: el proceso no requiere inscripción en el RUP y el pago se efectúa contra la entrega y recibo a satisfacción de los bienes, sin anticipo.

7.4. Condiciones técnicas

Oferta de la totalidad de los ítems con cumplimiento de las especificaciones mínimas del numeral 5, indicando marca, modelo y referencia, con ficha técnica y carta de compromiso de la garantía comercial de doce (12) meses (incluida en el Anexo 2).

7.5. Subsanación. La ausencia de requisitos o documentos no necesarios para comparar las ofertas no será causal de rechazo y podrá subsanarse dentro del término perentorio que señale la Entidad en su requerimiento, que no será inferior a un (1) día hábil, y en todo caso antes de la comunicación de aceptación (Ley 1150 de 2007, art. 5, par. 1). No son subsanables los elementos que otorguen ventaja indebida o modifiquen la oferta económica.

8) SELECCIÓN DEL OFERENTE

8.1. Factor de selección. La oferta más favorable es la de **menor precio total** (sumatoria de los valores totales de los ítems), que no supere el presupuesto oficial ni los valores unitarios máximos y que cumpla las condiciones de la invitación. No hay puntajes.

8.2. Verificación. La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la oferta de menor precio; si no los cumple, verificará la del segundo menor precio, y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación de ningún oferente, se declarará desierto el proceso. Si solo se presenta una oferta, se aceptará siempre que cumpla las condiciones de la invitación.

8.3. Verificación aritmética. Todas las ofertas serán revisadas en sus operaciones aritméticas, así: (a) error aritmético es el que comete el proponente al realizar una indebida operación, con certeza de cantidades, requerimientos y valores; (b) si hay discrepancia entre un precio unitario y el total obtenido, prevalece el precio unitario y se corrige el total; (c) si hay error

Dirección	Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo	Proyectó	Jorge Luis Muñoz Polania JM
Sitio web	concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Elaboró	Jorge Luis Muñoz Polania JM
Teléfono	098-4644103	Revisó	Denny Loreney Motta Muñoz DM
Email	concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Aprobó	Sergio Leonardo Bautista SB



en un total que suma o resta subtotales, prevalecen los subtotales y se corrige el total; (d) si hay discrepancia entre palabras y cifras, prevalece el monto en palabras, salvo que corresponda a un error aritmético, caso en el cual prevalecen las cifras conforme a (b) y (c); (e) las correcciones son de forzosa aceptación para el proponente. Si, corregida, la oferta supera el presupuesto oficial o un valor unitario máximo, será rechazada.

8.4. Oferta artificialmente baja. Si el valor de una oferta resulta sensiblemente inferior al valor estimado o a las cotizaciones, la Entidad solicitará por escrito las explicaciones que lo justifiquen y, si no demuestran que puede cumplirse el contrato en las condiciones ofertadas, la rechazará (Ley 80 de 1993, art. 30, num. 8; Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.1.2.2.4).

8.5. Desempate. En caso de empate a menor precio se aplicarán los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual el oferente allegará con su oferta los documentos que pretenda hacer valer. De persistir el empate, la Entidad aceptará la oferta que haya sido entregada primero, según el orden de entrega registrado en el SECOP II (Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.5.2).

8.6. Causales de rechazo. Serán rechazadas las ofertas cuando:

- El mismo proponente presente varias ofertas, directamente o por interpuesta persona.
- El proponente esté incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones constitucionales o legales (Ley 80 de 1993, arts. 8 y 9; Ley 1474 de 2011, art. 90), o figure en el boletín de responsables fiscales. Si sobreviene, se entenderá que renuncia a la participación.
- Los documentos contengan información inexacta o contraria a la realidad, o induzcan a error a la Entidad.
- La oferta sea presentada por persona jurídicamente incapaz, o suscrita por quien carece de facultades para comprometer al proponente.
- El proponente interfiera o intente influir indebidamente en la evaluación o la adjudicación.
- El valor total supere el presupuesto oficial o el valor unitario de algún ítem supere el máximo fijado.
- La oferta se presente fuera del plazo o por un medio distinto al SECOP II (salvo el protocolo de indisponibilidad).
- No se cumplan las especificaciones técnicas mínimas o los requisitos habilitantes, y no se subsanen en el término otorgado.

Dirección	Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo	Proyectó	Jorge Luis Muñoz Polania	JM
Sitio web	concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Elaboró	Jorge Luis Muñoz Polania	JM
Teléfono	098-4644103	Revisó	Denny Loreney Motta Muñoz	DM
Email	concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Aprobó	Sergio Leonardo Bautista	SB



- La oferta sea artificialmente baja y no se justifique debidamente.
- El proponente registre multas de la Policía Nacional con mora superior a seis (6) meses (Ley 1801 de 2016, art. 183).

8.7. Declaratoria de desierto. El proceso se declarará desierto cuando no se presente oferta alguna, cuando ninguna oferta se ajuste a la invitación, cuando no se habilite ningún oferente, o cuando existan motivos que impidan la escogencia objetiva o se haya adelantado con pretermisión de requisitos no subsanables.

9) PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO

9.1. Plazo. Veinte (20) días calendario contados desde la suscripción del acta de inicio, que se firmará una vez comunicada la aceptación de la oferta, expedido el registro presupuestal y aprobada la garantía única de cumplimiento; en todo caso, la ejecución no podrá exceder el 31 de diciembre de 2026.

9.2. Lugar de ejecución. Municipio de San Vicente del Caguán (Caquetá); entrega en la sede del Concejo Municipal, Calle 3 No. 4-52, Edificio Arturo Reyes Cardozo.

9.3. Forma de pago. Un **único pago** del cien por ciento (100%) del valor del contrato, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica y al cumplimiento de los requisitos, sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja. No hay anticipo. Para el pago se requiere: (a) factura electrónica de venta con el detalle de los bienes; (b) acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor, con constancia de ingreso al inventario; (c) certificación de cumplimiento del supervisor; (d) certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Ley 1150 de 2007, art. 23); (e) certificación bancaria y copia del RUT; y (f) copia de la garantía comercial de los bienes. Se practicarán las retenciones, descuentos y estampillas de ley.

10) GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El contratista seleccionado constituirá, a favor del Concejo Municipal de San Vicente del Caguán (NIT 828.001.421-6), una garantía única de cumplimiento (Ley 1150 de 2007, art. 7; Decreto 1082 de 2015, arts. 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes), así:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución (20 días calendario) y seis (6) meses más

Dirección	Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo	Proyectó	Jorge Luis Muñoz Polania JM
Sitio web	concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Elaboró	Jorge Luis Muñoz Polania JM
Teléfono	098-4644103	Revisó	Denny Loreney Motta Muñoz DM
Email	concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Aprobó	Sergio Leonardo Bautista SB



La garantía se otorgará mediante póliza de seguro, garantía bancaria o patrimonio autónomo, a cargo del contratista, y se presentará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de la oferta. Su aprobación por la Entidad es requisito para suscribir el acta de inicio. El contratista la ampliará, prorrogará o modificará cuando se adicione, prorrogue o suspenda el contrato, o cuando el valor asegurado se afecte por siniestros.

11) OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1. Del contratista:

1. Entregar los bienes nuevos, originales y de primera calidad, en las cantidades, especificaciones, lugar y plazo señalados, con ficha técnica, manuales, accesorios y certificado de garantía.
2. Garantizar que los bienes están libres de gravámenes y que tiene derecho a transferirlos, y responder por su calidad, idoneidad y saneamiento.
3. Entregar los equipos con sistema operativo de licencia legal preinstalado y activado, y ponerlos en funcionamiento en la sede de la Entidad.
4. Constituir y mantener vigente la garantía única de cumplimiento (numeral 10) y otorgar la garantía comercial mínima de doce (12) meses.
5. Reponer, sin costo y en cinco (5) días hábiles, los bienes rechazados o con defectos de fábrica.
6. Asumir transporte, cargue, descargue, embalaje y los riesgos de pérdida o daño hasta el recibo a satisfacción.
7. Mantener los precios ofertados durante la ejecución, sin reajuste.
8. Expedir factura electrónica de venta (Estatuto Tributario, art. 616-1; Resolución DIAN 000165 de 2023), discriminando el IVA o indicando el fundamento de la exclusión.
9. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, como requisito previo a cada pago.
10. Informar al supervisor, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su conocimiento, cualquier hecho que afecte la ejecución del contrato.
11. Cumplir las obligaciones ambientales de posconsumo y retirar los embalajes y residuos de la entrega.
12. No ceder el contrato ni subcontratar sin autorización previa y escrita de la Entidad; guardar reserva sobre la información de la Entidad.

Dirección	Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo	Proyectó	Jorge Luis Muñoz Polanía JM
Sitio web	concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Elaboró	Jorge Luis Muñoz Polanía JM
Teléfono	098-4644103	Revisó	Denny Loreney Motta Muñoz DM
Email	concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Aprobó	Sergio Leonardo Bautista SB



13. Pagar los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y no exceder el valor del contrato.
14. **Cláusula de indemnidad:** mantener indemne al Concejo Municipal frente a reclamaciones de terceros derivadas de sus actuaciones, de sus dependientes o subcontratistas (Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.4.1.1).
15. Las demás previstas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las inherentes a la naturaleza del contrato.

11.2. Del Concejo Municipal: pagar el valor del contrato en la oportunidad pactada; designar al supervisor y ejercer la supervisión (Ley 1474 de 2011, arts. 83 y 84); facilitar el acceso a la sede y la información necesaria; recibir los bienes que cumplan las condiciones pactadas y notificar oportunamente cualquier inconformidad; aprobar la garantía que cumpla lo exigido; y resolver las peticiones del contratista dentro de los términos legales.

12) ANÁLISIS DE RIESGOS

En el Anexo del estudio previo se tipificaron, estimaron y asignaron los riesgos del proceso (Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.1.1.6.3; CONPES 3714 de 2011). Su asignación resumida es la siguiente; el contratista, con la presentación de su oferta, declara conocerlos y aceptarlos:

RIESGO	ASIGNADO A	TRATAMIENTO
Variación de precios o de la tasa de cambio	Contratista	Precio fijo, sin reajuste.
Retraso en la entrega por desabastecimiento o logística	Contratista	Plazo de 20 días; multas; cláusula penal.
Bienes que no cumplen especificaciones o con defecto de fábrica	Contratista	Verificación al recibo; reposición en 5 días hábiles; garantía de 12 meses.
Daño o pérdida durante el transporte hasta el recibo	Contratista	Embalaje original y transporte a cargo del contratista.
Tratamiento errado del IVA o de la facturación	Contratista y Entidad	Precio total todo costo; verificación del supervisor antes del pago.
Pérdida de la disponibilidad presupuestal por cierre de vigencia	Entidad	Cronograma ajustado; registro presupuestal inmediato; plazo limitado al 31/12/2026.
Software sin licencia legal o con accesos no autorizados	Contratista	Licencia OEM legal; credenciales al supervisor.
Residuos de embalaje y posconsumo	Contratista	Retiro de embalajes; plan posconsumo del fabricante.

Dirección	Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo	Proyectó	Jorge Luis Muñoz Polania JM
Sitio web	concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Elaboró	Jorge Luis Muñoz Polania JM
Teléfono	098-4644103	Revisó	Denny Loreney Motta Muñoz DM
Email	concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Aprobó	Sergio Leonardo Bautista SB



RIESGO	ASIGNADO A	TRATAMIENTO
Fuerza mayor o caso fortuito	Compartido	Suspensión o prórroga por mutuo acuerdo, previa acreditación.
Demora de la Entidad en el recibo o el pago	Entidad	Supervisor designado; pago dentro de 30 días.

13) SUPERVISIÓN, MULTAS Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO

13.1. Supervisión. Será ejercida por el Presidente del Concejo o por quien este designe por escrito, con sujeción a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

13.2. Multas. Por mora o incumplimiento parcial, multas diarias del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día calendario de retraso, sin exceder el diez por ciento (10%), previo el procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (modificado por la Ley 2195 de 2022). Su valor podrá descontarse de los saldos a favor del contratista.

13.3. Cláusula penal pecuniaria. Por incumplimiento total o parcial, el diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de perjuicios.

13.4. Otras estipulaciones. No se pactan cláusulas excepcionales. El contrato, de ejecución instantánea, no requiere liquidación, sin perjuicio del acta de recibo y cierre. Se prohíbe la cesión sin autorización previa y escrita de la Entidad.

14) CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de estudios previos e invitación pública	19 de octubre de 2026	—	SECOP II
Plazo máximo para presentar observaciones a los estudios previos o a la invitación	20 de octubre de 2026	Hasta las 7:00 p. m.	SECOP II
Plazo para limitar MiPymes	20 de octubre de 2026	Hasta las 7:00 p. m.	SECOP II
Respuesta a las observaciones	21 de octubre de 2026	Hasta las 7:00 m.	SECOP II
Plazo para expedir adendas	21 de octubre de 2026	Hasta las 7:00 m.	SECOP II
Plazo máximo de recepción de ofertas	22 de octubre de 2026	Hasta las 8:00 a. m.	SECOP II
Cierre del proceso y apertura de ofertas	22 de octubre de 2026	Hasta las 8:10 a. m.	SECOP II

Dirección	Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo	Proyectó	Jorge Luis Muñoz Polania	Jm
Sitio web	concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Elaboró	Jorge Luis Muñoz Polania	Jm
Teléfono	098-4644103	Revisó	Denny Loreney Motta Muñoz	DM
Email	concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Aprobó	Sergio Leonardo Bautista	SB



ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Verificación de los requisitos habilitantes de la oferta de menor valor	22 de octubre de 2026	Hasta las 12:10 p. m.	Concejo Municipal / SECOP II
Publicación del informe de evaluación	22 de octubre de 2026	Hasta las 1:00 p. m.	SECOP II
Traslado para observaciones al informe de evaluación	23 de octubre de 2026	Hasta las 1:00 p. m.	SECOP II
Respuesta a las observaciones y comunicación de aceptación de la oferta (o declaratoria de desierto)	23 de octubre de 2026	Hasta las 5:00 p. m.	SECOP II
Presentación de la garantía única de cumplimiento	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la aceptación	—	Concejo Municipal
Registro presupuestal y registro del contrato en SECOP II	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la aceptación	—	SECOP II

Si se requiere modificar los plazos del proceso, se hará mediante adenda que incluirá el nuevo cronograma. Las horas corresponden a la hora oficial colombiana (Superintendencia de Industria y Comercio).

15) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

15.1. Medio y lugar. Las ofertas se presentarán exclusivamente a través del SECOP II, hasta la fecha y hora del cronograma. Las consultas y la correspondencia del proceso se enviarán por la plataforma. El Concejo no se responsabiliza por comunicaciones enviadas a otros medios o dependencias.

15.2. Indisponibilidad del SECOP II. Si la plataforma presenta fallas que impidan la presentación de ofertas, se aplicará el protocolo de contingencia de Colombia Compra Eficiente, y las ofertas podrán remitirse al correo concejo@sanvicedelcaguan-caqueta.gov.co dentro del plazo, en los términos que la Entidad informe por adenda.

15.3. Forma. En idioma castellano, firmada por el proponente o su representante legal, con los documentos legibles. La oferta económica se presentará con el formato del Anexo 2.

15.4. Validez. Las ofertas tendrán una validez mínima de **treinta (30) días calendario** contados desde el cierre del proceso.

Dirección	Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo	Proyectó	Jorge Luis Muñoz Polanía JM
Sitio web	concejo@sanvicedelcaguan-caqueta.gov.co	Elaboró	Jorge Luis Muñoz Polanía JM
Teléfono	098-4644103	Revisó	Denny Loreney Motta Muñoz DM
Email	concejo@sanvicedelcaguan-caqueta.gov.co	Aprobó	Sergio Leonardo Bautista SB



16) ACUERDOS COMERCIALES Y VEEDURÍAS

16.1. Acuerdos comerciales. Conforme al Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, no se realiza este análisis en los procesos de mínima cuantía.

16.2. Veedurías ciudadanas. De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre los procesos de contratación de la vigencia 2026, para lo cual podrán consultar el SECOP II y la página www.colombiacompra.gov.co, y acudir a las instalaciones del Concejo Municipal de San Vicente del Caguán.

16.3. Publicidad. Los estudios previos y demás documentos del proceso podrán consultarse en el SECOP II.

En San Vicente del Caguán (Caquetá), a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

SERGIO LEONARDO BAUTISTA

Presidente

Concejo Municipal de San Vicente del Caguán

Dirección	Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo	Proyectó	Jorge Luis Muñoz Polania	JM
Sitio web	concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Elaboró	Jorge Luis Muñoz Polania	JM
Teléfono	098-4644103	Revisó	Denny Loreney Motta Muñoz	DM
Email	concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Aprobó	Sergio Leonardo Bautista	SB



ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
San Vicente del Caguán (Caquetá)

Referencia: Invitación pública de mínima cuantía – "COMPRA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN (CAQUETÁ)".

Yo, ..., identificado con documento No., en calidad de de (NIT/CC), presento oferta para el proceso de la referencia y declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, que:

1. Conozco y acepto el contenido de los estudios previos, la invitación pública, sus anexos y adendas, y me someto a las condiciones allí establecidas.
2. Ofrezco la totalidad de los bienes en las condiciones técnicas mínimas exigidas y por el valor total de la oferta económica del Anexo 2, que incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos de entrega.
3. No me encuentro incurso en inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones ni conflictos de interés para contratar con el Estado, ni estoy reportado en el boletín de responsables fiscales; y no tengo multas de la Policía Nacional con mora superior a seis (6) meses.
4. Mi oferta tiene una validez de treinta (30) días calendario contados desde el cierre del proceso.
5. Si resulto seleccionado, constituiré la garantía única de cumplimiento (10% del valor del contrato, plazo de ejecución y seis meses más) dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación, y ejecutaré el contrato en el plazo de veinte (20) días calendario.
6. Los bienes ofertados son nuevos, originales, con garantía mínima de doce (12) meses, y cuentan con licencia legal del sistema operativo.
7. Autorizo a la Entidad para efectuar las notificaciones y comunicaciones del proceso al correo electrónico:

Dirección	Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo	Proyectó	Jorge Luis Muñoz Polania	Jm
Sitio web	concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Elaboró	Jorge Luis Muñoz Polania	Jm
Teléfono	098-4644103	Revisó	Denny Loreney Motta Muñoz	DM
Email	concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Aprobó	Sergio Leonardo Bautista	SB



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
CONCEJO MUNICIPAL
828001421-6

Página 16 de 18



8. Autorizo la verificación de mis antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas, y de mi inscripción en el RUES.

Dirección: Teléfono:

Firma:

Nombre:

Documento de identidad:

Concejo Municipal

Dirección	Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo	Proyectó	Jorge Luis Muñoz Polania JM
Sitio web	concejo@sanvicedelcaguan-caqueta.gov.co	Elaboró	Jorge Luis Muñoz Polania JM
Teléfono	098-4644103	Revisó	Denny Loreney Motta Muñoz DM
Email	concejo@sanvicedelcaguan-caqueta.gov.co	Aprobó	Sergio Leonardo Bautista SB



ANEXO 2

ANEXO TÉCNICO Y PROPUESTA ECONÓMICA

Diligencie marca, modelo y referencia de cada bien y los valores unitarios en pesos colombianos y en valores enteros, IVA incluido cuando aplique. No podrá superarse el valor unitario máximo ni el presupuesto oficial.

Ít.	DESCRIPCIÓN	CANT	MARCA / MODELO / REFERENCIA	VALOR UNITARIO MÁXIMO	VALOR UNITARIO OFERTADO	VALOR TOTAL OFERTADO
1	Computador de escritorio todo en uno	2		\$3.986.667		
2	Computador portátil	1		\$3.713.333		
3	Regulador de voltaje	2		\$138.333		
VALOR TOTAL DE LA OFERTA (IVA incluido)						
PRESUPUESTO OFICIAL						\$11.963.333

Valor total de la oferta en letras:

Discriminación del IVA / fundamento de la exclusión (Estatuto Tributario, art. 424):

.....

Garantía comercial ofrecida (mínimo 12 meses):

.....

Anexo a esta propuesta las fichas técnicas del fabricante de los bienes ofertados.

Firma del proponente o representante legal:

.....

Nombre y documento:

Dirección	Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo	Proyectó	Jorge Luis Muñoz Polania	JM
Sitio web	concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Elaboró	Jorge Luis Muñoz Polania	JM
Teléfono	098-4644103	Revisó	Denny Loreney Motta Muñoz	DM
Email	concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Aprobó	Sergio Leonardo Bautista	SB



ANEXO 3 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Yo, ..., en calidad de
....., me comprometo, en el proceso de
mínima cuantía cuyo objeto es "COMPRA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL CONCEJO
MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN (CAQUETÁ)", a:

1. No ofrecer ni dar sobornos ni cualquier otra forma de halago, dádiva o beneficio a servidores públicos, directa o indirectamente, en relación con el proceso.
2. No permitir que nadie, en mi nombre, realice conductas indebidas en relación con el proceso, y revelar a la Entidad cualquier información sobre pagos o dádivas ofrecidas o solicitadas.
3. No celebrar acuerdos o realizar acciones que tengan por objeto o efecto limitar la libre competencia o afectar la selección objetiva.
4. Suministrar información veraz y verificable en mi oferta, y abstenerme de interferir o intentar influir indebidamente en la evaluación o adjudicación.
5. Cumplir lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y la Ley 2195 de 2022, y colaborar con las autoridades de control en las verificaciones que adelanten.
6. Denunciar ante la Entidad y las autoridades competentes cualquier conducta irregular de la que tenga conocimiento con ocasión del proceso.

Firma:

Nombre y documento:

Ciudad y fecha:

Dirección	Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo	Proyectó	Jorge Luis Muñoz Polania JM
Sitio web	concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Elaboró	Jorge Luis Muñoz Polania JM
Teléfono	098-4644103	Revisó	Denny Loreney Motta Muñoz DM
Email	concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Aprobó	Sergio Leonardo Bautista SB

500